

Informe Financiero Proyecto de Ley sobre Asignaciones y Modificaciones a la Planta del Servicio Agrícola y Ganadero M E N S A J E Nº 720-362

I. Antecedentes

El Servicio Agrícola y Ganadero es un pilar fundamental en la protección y mejoramiento de los recursos productivos y naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, y en el aseguramiento de la inocuidad de insumos y alimentos agropecuarios, contribuyendo de este modo con el desarrollo sustentable y competitivo del sector.

Dado lo anterior, se ha considerado necesario potenciar el rol de este Servicio con miras a fortalecer sus capacidades, implementando una asignación de estímulo a la labor fito y zoosanitaria, y otra por el desempeño de labores en controles fronterizos terrestres de tipo pernoctables. Además, se potencia la estructura funcionaria de la institución y se incorpora la obligación de informar al Congreso sobre los resultados de su gestión.

Los contenidos más relevantes del Proyecto de Ley son:

- 1. Se crea y regula una asignación mensual de estímulo fito y zoosanitaria para el personal de planta y a contrata que desempeña labores en el Servicio, con un componente fijo y otro proporcional. Desde la publicación de la ley y durante el año 2015, el componente fijo de la asignación ascenderá a \$80.000 brutos mensuales y el componente proporcional será de un 7,5% sobre la base que especifica el proyecto. A contar del año 2016, el componente fijo ascenderá a \$100.000 brutos mensuales y el componente proporcional llegará a un 10%.
- Se crea y regula una asignación de frontera para el personal de planta y a contrata que efectivamente desempeñe labores en controles fronterizos terrestres de tipo pernoctables, que sean así calificados por resolución exenta del Director del Servicio.
- 3. Se modifica la ley de plantas del personal del Servicio, creando y estableciendo los requisitos específicos para el desempeño de los siguientes cargos: un cargo en el grado 4°, un cargo en el grado 12° y un cargo en el grado 18°, en las plantas de profesionales, administrativos y de auxiliares, respectivamente.
- 4. Se establece que el Servicio deberá definir un Plan Institucional Anual, que contenga las principales líneas de acción, objetivos a cumplir, indicadores y metas para el año, el cual deberá ser enviado al Congreso Nacional en diciembre del año anterior a su ejecución, imponiendo adicionalmente la obligación de informar sobre sus resultados.
- Se otorga, por una sola vez, un bono de \$200.000, para el personal de planta y a contrata del Servicio, en funciones a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 690/XX I.F. N° 101 - 29/10/2014

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto de ley involucra un gasto total fiscal en régimen de M\$6.091.475, de acuerdo al siguiente detalle:

Conceptos		2015		2016 y en Régimen	
			Miles de \$		Miles de \$
Asignación Fito y Zoosanitaria	Componente Fijo	80.000	2.436.480	100.000	3.045.600
	Componente Proporcional*	7,50%	1.909.226	10%	2.545.634
Asignación de Frontera		40.000	288.000	40.000	288.000
Aportes Patronales asociados a las asignaciones		3,61%	167.277	3,61%	212.240
Bono por única vez		200.000	507.600	Ú.	z=.
Total			5.308.583		6.091.475

^{*} Se aplica sobre una base constituida por: Sueldo base; Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N°19.185; Asignación del artículo 19 de la ley N°19.185; y Asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes se estará a lo considerado en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Director de Presupuestos

ergio Granados Aguilar

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: